



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 388-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2022.

VISTO:

El Registro N° 5669-2022-MP-T, con fecha 11 de julio del 2022; el Informe N° 074-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022; el Informe N° 254-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022; el Informe N° 963-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022; el Informe N° 798-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022; el Informe N° 288-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2022-MDCN-T, de la fecha 15 de julio del 2022; el Informe N° 977-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022; el Informe N° 917-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022; el Informe N° 821-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022; el Provedo N° 7905-2022-GM, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Registro N° 5669-2022-MP-T, con fecha 11 de julio del 2022, suscrito por Natividad Tintaya Quispe, identificada con DNI N° 00403348, domiciliada en Mz. A Lte. 17 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, solicita apoyo social y económico, siendo que ante el accidente de tránsito sufrido, el SOAT ha cubierto las medicinas e internamiento, encontrándose en descanso medico e impedida de trabajar, así como de poder alimentarse sola, en vista de los hechos, la suscrita manifiesta encontrarse en una difícil situación y estado de vulnerabilidad. En tal sentido, solicita apoyo económico por el monto de S/ 1,000.00 soles para solventar gastos de alimentación, exámenes médicos y otros necesarios para su subsistencia.

Que, con Informe N° 074-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, opina **FAVORABLEMENTE** para el apoyo económico a favor de la señora Natividad Tintaya Quispe el apoyo económico de S/ 1,000.00 para cubrir sus gastos de alimentación y exámenes médicos.

Que, con Informe N° 254-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Natividad Tintaya Quispe, requiere el apoyo económico para la compra alimentos y exámenes médicos, ya que no puede laborar por el descanso médico que tiene, por lo que, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 1,000.00 soles;

Que, con Informe N° 963-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante los hechos suscitados, la situación de vulnerabilidad de doña Natividad Tintaya Quispe, es de **OPINIÓN FAVORABLE** al apoyo solicitado como es la subvención económica por el monto de S/ 1,000.00;

Que, con Informe N° 798-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de Disponibilidad Presupuestal para **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/ 1,000.00 (MIL con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Natividad Tintaya Quispe, asimismo, menciona que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 2195
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) - Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1,000.00 soles

Que, con Informe N° 288-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en atención a los fundamentos expuestos, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. NATIVIDAD TINTAYA QUISPE. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2022-MDCN-T, de la fecha 15 de julio del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Natividad Tintaya Quispe, identificada con DNI N° 00403348, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante Informe N° 977-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, requiere disponga el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, derivando a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,000.00;

Que, mediante Informe N° 917-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, informa que mediante Informe N° 798-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, se atendió la subvención social con certificación presupuestal N° 2195 por un monto de S/ 1,000.00;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 821-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022, el Encargado de la Gerencia de Administración, solicita la emisión del Acto Resolutivo de conformidad con los actuados y al Acuerdo de Consejo N° 037-2022-MDCN-T;

Que, con Proveído N° 7905-2022-GM, de fecha 22 de julio del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, según Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, en su artículo 9° señala que: "El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural";

Que de acuerdo la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), a favor del solicitante de la Sra. Natividad Tintaya Quispe, identificada con DNI N° 00403348, para contribuir en los gastos médicos y de alimentación, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N° 037-2022-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022 y consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

DR. HILMAR S. SANCHEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPMI
GDES
GDEIS
GSG
GSTYC
INTERESADO.